MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA
GRUPO DE CONTRATOS

Fecha:	Envigado, 13 de noviembre de 2026		
Hora de inicio:	15:00 Horas	**Hora de finalización:**	15:30 Horas
Lugar:	Unidad Prestadora De Salud Antioquia - Oficina de Contratos.		

ACTA - 417 – DEANT - UPRES – 11.6

QUE TRATA DE LA VERIFICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN Y LA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE PN UPRES DEANT MIC 363-2026 CUYO OBJETO ES LA *"ADQUISICIÓN E INSTALACION DE SEÑALIZACIÓN PARA POBLACIÓN PRIORITARIA, PREFERENCIAL Y SERVICIO DE ATENCIÓN AL USUARIO PARA LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA".*

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación de asistentes.
2. Lectura del acta anterior.
3. Verificación de los compromisos
4. Temas a tratar:
   4.1 **verificación y la recomendación de adjudicación del proceso.**

DESARROLLO

1. **Verificación de asistentes.**

En las instalaciones de **LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA** – Grupo de Contratos se reunieron la señora **Intendente JHON JAIRO CHAVARRIA HURTADO**, Jefe del Área Logística y Financiera (E), el señor Subintendente **BRYAN MANUEL TOSCANO LOPEZ**, Jefe Grupo de Contratos UPRES y los integrantes del comité evaluador del proceso de contratación **PN UPRES DEANT MIC 363-2026**, con el fin de verificar la evaluación jurídica, técnica y económica y realizar la recomendación del proceso al ordenador del gasto.

2. **Lectura del acta anterior.** (No aplica)

3. **Verificación de los compromisos.** (No aplica)

4. **Temas a tratar.**

4.1 verificación y la recomendación de adjudicación del proceso

Verificar la evaluación jurídica, técnica y económica, emitida por los comités evaluadores dentro del proceso de contratación **PN UPRES DEANT MIC 363-2026**, cuyo objeto es "***ADQUISICIÓN E INSTALACION DE SEÑALIZACIÓN PARA POBLACIÓN PRIORITARIA, PREFERENCIAL Y SERVICIO DE ATENCIÓN AL USUARIO PARA LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA***", a fin de recomendar su adjudicación al ordenador del gasto de la unidad, así:

El día 11 de noviembre de 2026, se publicó en la plataforma SECOP II, el consolidado de los informes de evaluación mediante comunicado oficial GS-2026-377564-DEANT del 11/11/2026, en la cual se informa a al oferente lo siguiente:

EVALUACIÓN ECONÓMICA

Mediante comunicación oficial GS-2026-377482-DEANT del 11/11/2026, la cual es publicada en el SECOP II, el comité económico manifiesta lo siguiente:

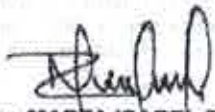
En atención al requerimiento efectuado, el oferente ELEMENTO CREATIVO DIGITAL S.A.S, subsanó enviando la certificación bancaria en el tiempo estipulado, solicitado mediante mensaje publicado en la plataforma SECOP II el día 09 de Noviembre del 2026 y el oferente FUNDACION VIGOR no subsanó en el tiempo estipulado. Por lo tanto el oferente **ELEMENTO CREATIVO DIGITAL S.A.S** cumple con la evaluación económica por el envío de los documentos en el tiempo establecido.
La evaluación se realizó conforme a los criterios previamente definidos en el proceso, en aplicación del principio de selección objetiva consagrado en el artículo 29 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 1150 de 2007 y lo previsto en el Decreto 1082 de 2015 respecto de la verificación y evaluación de las ofertas.

CONCLUSIÓN ECONÓMICA ORDEN DE ELEGIBILIDAD

ITEM	NOMBRE O RAZON SOCIAL	ECONOMICO
1	ELEMENTO CREATIVO DIGITAL S.A.S	CUMPLE
2	FUNDACION VIGOR	NO CUMPLE

En consecuencia, se establece que, conforme al orden de elegibilidad, la firma ELEMENTO CREATIVO DIGITAL S.A.S ***CUMPLE*** con los requisitos económicos exigidos dentro del presente proceso de contratación, toda vez que su propuesta se ajusta a las condiciones establecidas por la Entidad y corresponde a la oferta de menor valor económico.

Atentamente,



Contador. **MARTA ISABEL RESTREPO**
Evaluador económico

(Imagen tomada del documento original)

EVALUACIÓN TÉCNICA

Mediante comunicación oficial GS-2026-373817-DEANT del 09/11/2026, la cual es publicada en el SECOP II, el comité técnico manifiesta lo siguiente:

CONCLUSIONES

- Mediante el comunicado oficial GS-2026-370518-DEANT del 06 de noviembre de 2026, el Comité Técnico Evaluador requirió al proponente **FUNDACIÓN VIGOR** la subsanación de varios aspectos técnicos pendientes. Específicamente, se solicitaron los ítems 8 y 9 del Anexo No. 1 (Especificaciones Técnicas Mínimas), el ítem 10 de las Condiciones Generales para la Ejecución, el Anexo 1.3 (Experiencia del Proponente), el Anexo No. 1.4 (Ofrecimiento Recurso Humano) y el Formulario No. 9 (Personal, Experiencia y Tiempos de Dedicación Mínimos). Una vez revisada la plataforma SECOP II, este Comité constató que el oferente **no aportó la documentación requerida** dentro de los términos y plazos establecidos,

incumpliendo así con la totalidad de los requisitos exigidos. En consecuencia, el proponente FUNDACIÓN VIGOR se declara **INHABILITADO TÉCNICAMENTE**.

- Por otra parte, mediante el comunicado oficial GS-2026-370514-DEANT de la misma fecha, el Comité requirió al proponente **ELEMENTO CREATIVO DIGITAL SAS** la subsanación de los Items 8 y 9 del Anexo No. 1 (Especificaciones Técnicas Mínimas), el ítem 10 de las Condiciones Generales para la Ejecución, el Anexo 1.3 (Experiencia del Proponente), el Anexo No. 1.4 (Ofrecimiento Recurso Humano) y la Capacidad Operativa. Tras la verificación en la plataforma SECOP II, se evidenció que el oferente **aportó la documentación de manera oportuna y completa**, cumpliendo a cabalidad con los requisitos técnicos mínimos y adicionales exigidos. Por lo tanto, el proponente ELEMENTO CREATIVO DIGITAL SAS se declara **HABILITADO TÉCNICAMENTE**.

ITEM	DETALLES	PROPONENTE	HABILITADO DE ORDEN TÉCNICO
01	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE SEÑALIZACIÓN PARA POBLACIÓN PRIORITARIA, PREFERENCIAL Y SERVICIO DE ATENCIÓN AL USUARIO PARA LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA	**FUNDACIÓN VIGOR**	Inhabilitado (No cumple)
02		ELEMENTO CREATIVO DIGITAL SAS	habilitado (cumple)

Atentamente;



TS_30 **FREDIS ENRIQUE CORDOBA JORDAN**
Evaluador Técnico

(Imagen tomada del documento original)

EVALUACIÓN JURÍDICA

Mediante comunicación oficial GS-2026-377192-DEANT del 11/11/2026, la cual es publicada en el SECOP II, el comité jurídico manifiesta lo siguiente:

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Una vez efectuada la verificación integral de la documentación presentada por el oferente ELEMENTO CREATIVO S.A.S. NIT se concluye que cumple de manera satisfactoria con la totalidad de los requisitos mínimos habilitantes de carácter jurídicos en la Invitación Pública del proceso de selección de Mínima Cuantía PN UPRES DEANT MIC 363-2026. En consecuencia, se encuentra acreditada su capacidad para contratar con el Estado, así como el cumplimiento de las condiciones exigidas para participar válidamente en el presente proceso de selección, de conformidad con los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva consagrados en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.

Se deja constancia que el proponente FUNDACION VIGOR no subsanó el requerimiento efectuado en ningún momento del desarrollo del proceso contractual.

De igual forma, se verificó el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 para los procesos de mínima cuantía, así como las obligaciones relacionadas con los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales previstas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificada por la normativa vigente. Asimismo, se constató la observancia de las disposiciones contenidas en la Ley 1882 de 2018, el Decreto 1860 de 2021 y demás normas aplicables a la contratación estatal. Por lo anterior, y al no evidenciarse causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o impedimento legal que restrinjan su participación, se determina que el oferente ELEMENTO CREATIVO S.A.S. **se encuentra HABILITADO** para continuar dentro del proceso de selección y ser objeto de evaluación y eventual adjudicación, conforme a las reglas establecidas en la invitación pública y la normativa vigente que regula la contratación estatal.

Atentamente;

Nathalia Durango Petro

CPS-4 NATHALIA DURANGO PETRO
Evaluadora jurídica

Elaboró: CPS-4 NATHALIA DURANGO PETRO
UPRES3 - GRMCO.

REVISÓ: CPS-4 NATHALIA DURANGO PETRO
UPRES - GRMCO.

Fecha de Elaboración: 11/11/2026

(Imagen tomada del documento original)

CONSOLIDADO DE LA EVALUACIÓN

No.	OFERENTE	NIT	EVALUACIÓN ECONÓMICA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN JURÍDICA
1	ELEMENTO CREATIVO DIGITAL SAS	901.792.025-1	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Luego de dar traslado a la verificación de requisitos habilitantes, tal como lo establece la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2005, Ley 1955 del 2019, Ley 1474 del 2011, Decreto 1082 del 2015 y la Resolución 03049 del 30 de julio de 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", **se procede a realizar el presente informe preliminar para que en un plazo máximo de un (01) día, hábiles a partir de la publicación del informe de evaluación en el SECOP II para que se presenten las observaciones y subsanaciones que crean necesarias al mismo.**

Que en atención al cronograma del proceso de contratación el día 12/11/2026 a las 18:00, se realizó la verificación de la plataforma SECOP II, observando que no se presentaron observaciones al informe de evaluación.



Una vez agotado el tiempo indicado, se realiza el consolidado final de las evaluaciones y teniendo en cuenta la Ley 80 DE 1993.

ARTÍCULO 23. DE LOS PRINCIPIOS EN LAS ACTUACIONES CONTRACTUALES DE LAS ENTIDADES ESTATALES. Las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa. Igualmente, se aplicarán en las mismas las normas que regulan la conducta de los servidores públicos, las reglas de interpretación de la contratación, los principios generales del derecho y los particulares del derecho administrativo.

ARTÍCULO 25. DEL PRINCIPIO DE ECONOMÍA. En virtud de este principio: 1o. <Aparte tachado derogado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007> En las normas de selección y en los pliegos de condiciones ~~o términos de referencia~~ para la escogencia de contratistas, se cumplirán y establecerán los procedimientos y etapas estrictamente necesarios para asegurar la selección objetiva de la propuesta más favorable. Para este propósito, se señalarán términos preclusivos y

perentorios para las diferentes etapas de la selección y las autoridades darán impulso oficioso a las actuaciones.

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN

Como se puede apreciar en el resultado de la calificación definitiva de la propuesta presentada por la empresa **ELEMENTO CREATIVO DIGITAL SAS. – NIT.901.792.025-1**, cumple con los requisitos jurídicos, técnicos y económicos exigidos en la invitación publica proceso **PN UPRES DEANT MIC 363-2026**; en consecuencia atendiendo la naturaleza del objeto a contratar, las reglas de la recta e idónea administración, los principios y finalidades de la ley, las condiciones que aseguran una selección imparcial, objetiva y ágil del contratista, respecto a las diferentes etapas indispensables que se surtieron en su debida oportunidad, el Jefe del Área Logística y Financiera y el Jefe del Grupo de Contratos, se permite verificar y dar a conocer al ordenador del gasto la recomendación emitida por el comité evaluador y aceptar la oferta presentada, al proceso de contratación cuyo objeto "***ADQUISICIÓN E INSTALACION DE SEÑALIZACIÓN PARA POBLACIÓN PRIORITARIA, PREFERENCIAL Y SERVICIO DE ATENCIÓN AL USUARIO PARA LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA***", a la empresa **ELEMENTO CREATIVO DIGITAL SAS . – NIT. 901.792.025-1**, representada legalmente por el señor, **LEIDY TATIANA RAMIREZ LONDOÑO** identificada con cedula de ciudadanía número 1.017.189.500 de MEDELLIN, por valor de **QUINCE MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL ($15.000.000,00)**, moneda legal colombiana impuestos incluidos.

No.	OFERENTE	NIT	EVALUACIÓN ECONÓMICA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN JURÍDICA
1	ELEMENTO CREATIVO DIGITAL SAS	901.792.025-1	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

TRASLADO INFORME DE EVALUACIÓN:

La Unidad Prestadora de Salud de Antioquia, en aras de garantizar los principios que rigen el proceso, pone a disposición de los interesados el informe de evaluación de las propuestas, entre los días del 11/11/2026 a las 5:07 p.m. y el 12/11/2026 a las 6:00 p.m. para que los mismos puedan presentar las observaciones y subsanaciones que consideren pertinentes.

NO SE RECIBIERON OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACION

CONCLUSION: Fundamentos: evaluación inicial y recomendación del comité evaluador y teniendo en cuenta que ha sido revisado el proceso y las evaluaciones, que estos se encuentran conforme a las normas contractuales y a la invitación pública, a criterio del comité de adquisiciones no es necesario ampliar información complementaria por lo que decide acoger la recomendación realizada por el comité evaluador y comité de adquisiciones al señor ordenador del gasto en el sentido de adjudicar el contrato al oferente ***ELEMENTO CREATIVO DIGITAL SAS.*** **NIT 901.792.025-1**

COMPROMISOS:

Relación de los compromisos adquiridos por los participantes:

Actividad	Responsable	Fecha de entrega
1. Publicación la presente acta en el SECOP II.	Analista del grupo de contratos UPRES.	13/11/2026
2. Elaborar la aceptación de la oferta con la firma del ordenador del gasto y notificar al oferente.	Analista del grupo de contratos UPRES.	17/11/2026

CONVOCATORIA: No aplica.

Intendente **BRYAN MANUEL TOSCANO**
Jefe Grupo de Contratos UPRES

Intendente **JHON JAIRO CHAVARRIA H.**
Jefe Logístico y Financiero (E)

Elaborado por: AA32 CS AUDIA LORENA SOSA MORALES Analista de contratos
Revisado por: Intendente BRYAN MANUEL TOSCANO LOPEZ. Responsable grupo de contratos
Revisado por: Intendente JHON JAIRO CHAVARRIA HURTADO. Jefe Logístico y financiero (E)
Fecha de elaboración: 13/11/2026
Ubicación: D:\CONTRATOS 2026\1.MINIMA CUANTIA\PROCESOS\SEÑALIZACION - SEÑALIZACION

Carrera 43A No. 48Csur- 45.
Teléfonos 3396738 – 3396737
deant.upres-pco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA
GRUPO DE CONTRATOS

Fecha:	Envigado, 13 de noviembre de 2026		
Hora de inicio:	15:00 Horas	**Hora de finalización:**	15:30 Horas
Lugar:	Unidad Prestadora De Salud Antioquia - Oficina de Contratos – Portal Único de Contratación SECOP II.		

ACTA - 417 – DEANT - UPRES – 2.25

QUE TRATA DEL VERIFICACIÓN Y LA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA PN UPRES DEANT MIC 363-2026 CUYO OBJETO ES LA *"ADQUISICIÓN E INSTALACION DE SEÑALIZACIÓN PARA POBLACIÓN PRIORITARIA, PREFERENCIAL Y SERVICIO DE ATENCIÓN AL USUARIO PARA LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA.*

ASISTENTES

GR.	NOMBRES Y APELLIDOS	UNIDAD O DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO	CEDULA DE CIUDADANÍA	TELÉFONO	FIRMA
CPS.	Isabel Restrepo	Grupo	martarestrepo@correo	32184196	3242668088	
CPS	Nathalia Durango	Grupo	nathalia.peto@	1037257402	3135013038	Nathalia D.P

Carrera 43A No. 48Csur- 45.
Teléfonos 3396738 – 3396737
deant.upres-pco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PUBLICA